Maule

MAULE + Más PARTICIPACION

REGION DEL MAULE

I. MUNICIPALIDAD DE MAULE

CONTRATO EJECUCION DE SERVICIO

“SERVICIO DE FUMIGACION, SANITIZACION Y DESINSECTACION DEPARTAMENTO DE SALUD”

Centro de Salud Familiar MAULE

CONTRATO DE EJECUCION DE SERVICIO DE FUMIGACION, SANITIZACION Y DESINSECTACION DEPARTAMENTO DE SALUD

En Maule, a 01 de Abril de 2011, entre la I. Municipalidad de Maule, R.U.T. 69.110.900-3, representada por su Alcalde Sr. IVÁN EDUARDO RIVEROS CERDA, R.U.T. 10.183.718-1, por una parte, en adelante denominado **"Mandante"**, domiciliado en Balmaceda Nº 350 de Maule y por otra parte CLAUDIO ALFONSO SALAZAR VISTOSO, R.U.T. 9.517.805-7, representante legal de la Empresa FUMIMAUSE, domiciliado en Serafín Gutiérrez 235, Comuna de Villa Alegre, en adelante denominado **"Mandatario"** se ha suscrito el siguiente Contrato de Servicio:

PRIMERO : LICITACION Mediante Acta de adjudicación de fecha 31 de marzo de 2011, donde se aprueba la adjudicación correspondiente a la licitación Pública **"SERVICIO DE FUMIGACION, SANITIZACION Y DESINSECTACION CESFAM",** cuyo financiamiento se efectuará con recursos de salud vigentes. Con fecha 29 de marzo de 2011, la Secplan envía informe técnico y sugiere adjudicar dicha propuesta al oferente CLAUDIO ALFONSO SALAZAR VISTOSO, R.U.T. 9.517.805-7 por ser su oferta conveniente a los intereses municipales y única oferta en portal chilecompras.
Se deja establecido que este contrato esta sujeto a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales y a todo lo ofrecido por Infoser S.A. en la presente licitación.

SEGUNDO : SERVICIO: El Mandante encarga al Mandatario el siguiente servicio denominado **"SERVICIO DE FUMIGACION, SANITIZACION Y DESINSECTACION CESFAM",** el cual contempla:

- Estación de enfermería Santa Rosa de Lavaderos
- Estación Medico Rural Chacarillas
- Estación Medico Rural Numpay
- Estación Medico Rural Callejones
- Posta Rural Duao
- Posta Rural Quiñipeumo
- Posta Rural Linares de Perales
- Cesfam Maule
- Modulo Dental ex consultorio
- Centro de Rehabilitación Comunitario

TERCERO : TIPO DE CONTRATO: El Contrato será desde el 01 de Abril de 2011 al 31 de diciembre de 2011, por el sistema de suma alzada sin reajustes ni intereses y ajenos a todo otro tipo de cancelación que no sea la estipulada en el punto cuarto del presente Contrato. Además se estipula que este puede ser

prorrogable si ambas partes así lo deciden por un periodo de 1 año.

CUARTO : MONTO: El Mandante cancelará al Mandatario de manera mensual y de acuerdo a la cantidad de intervenciones realizadas en las distintas dependencias detalladas en el punto segundo del presente contrato.

QUINTO : DEL SERVICIO: Si el servicio contratado no cumple los fines pertinentes y estas fuesen recurrentes y a juicio del Mandante lo ameritara éste podrá poner término al contrato unilateralmente, en cualquier momento, sin obligación pecuniaria alguna, cancelando solo hasta el momento del corte del contrato.

SEXTO : FORMA DE PAGO: Una vez recibido el servicio, previa revisión de la Unidad Técnica (Director Comunal de Salud), el cual se facturara en forma mensual y de acuerdo a las intervenciones realizadas.

FUMIMAUSE., deberá emitir a la Municipalidad de Maule, al término de cada mes, la factura por el monto correspondiente previa visación de la factura por el Director Comunal de Salud o quien lo subrogue, entregada por la empresa que deberá ser emitida a nombre de la Municipalidad de Maule, R.u.t. 69.110.900-3, Dirección Balmaceda 350 Maule, Giro: Servicio Publico.

SEPTIMO : PLAZO DE EJECUCION: El mandatario conviene en que el plazo de ejecución será los primeros 15 días de cada mes para todas las instalaciones señaladas en el punto segundo de este contrato y todo lo ofrecido en su propuesta económica. Una vez recibido conforme el servicio se procederá a tomar como fecha de inicio para el pago mensual.

OCTAVO : SUPERVISION: El Cesfam designa al Sr. Víctor Núñez Montecinos, Coordinador Financiero, para velar por el fiel, oportuno y correcto cumplimiento del presente Contrato.

NOVENO : APROBACION: Como aprobación del presente Contrato en todos y cada uno de sus puntos, las partes firman 5 ejemplares del mismo tenor, quedando una copia para el archivo Municipal, una copia para el Depto. de Administración y Finanzas, dos copias para la carpeta del convenio y una copia para el Mandatario.

DECIMO : REPRESENTACION: La Representación con que actúa Don IVAN EDUARDO RIVEROS CERDA, consta en Decreto Alcaldicio Nº 711 de fecha 09 de Diciembre de 2008.

CLAUDIO SALAZAR VISTOSO
R.U.T. 9.517.805-7
REPRESENTANTE LEGAL

IVAN RIVEROS CERDA
ALCALDE

ROBERTO TOLEDO SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

IRC/RTS /CJR/vnm

Maule